ADICIONAL EN VALOR Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 2036 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y INGRID MILENA CARREÑO FONTECHA

Entre los suscritos: **MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía número 63.511.649 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de Secretaria Administrativa, de acuerdo con el Acta de Posesión que reposa en los archivos de la Oficina de Personal del Municipio, delegada por el Alcalde Municipal de Bucaramanga para celebrar contratos mediante Decreto 0220 del 9 de junio del 2020, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con NIT 890.201.222-0, quien para los efectos del presente modificatorio se denomina **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, por una parte; y por la otra, **INGRID MILENA CARREÑO FONTECHA** identificada con cédula de ciudadanía número 37.753.956 de Bucaramanga - Santander, actuando en su propio nombre, afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente modificatorio de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente adicional se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente adicional en valor y prórroga N° 1 teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: .)** Que el día 25 de julio de 2022, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 2036 con la señora **INGRID MILENA CARREÑO FONTECHA** cuyo objeto es: ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SOLUCIONES DE CONECTIVIDAD Y GESTIÓN DE CIUDAD INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."***, por la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 20.993.333)** y un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES Y CATORCE (14) DIAS. 2.)** Que el Supervisor del contrato justifica la conveniencia y oportunidad del presente modificatorio el cual cuenta con el visto bueno de la ordenadora del gasto. **3.)** Que se cuenta con certificado de disponibilidad número 7185 de fecha 16 de noviembre de 2022, expedido por el Profesional de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio, que respalda económicamente el valor del presente adicional. **4.)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. **5.)** Que, de conformidad con el numeral 14 del artículo 2° del Decreto No. 000220 del 9 de junio de 2020, " *Por medio del cual se derogan los Decretos Municipales No. 0017 del 08 de enero y No. 106 del 30 de marzo de 2020 y, se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto*", así: **"ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCE DE LA DELEGACIÓN:** Para el desarrollo del ejercicio de las funciones y competencias delegadas a través del presente acto administrativo, los Secretarios de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones: *(…) 14. Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad contractual vigente*". **6.)** Que de conformidad con las necesidades detectadas con ocasión a la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2036 de 2022 y de acuerdo con lo señalado en el oficio del supervisor, se hace necesario prorrogar por **SIETE (7) DIAS CALENDARIO** el plazo de ejecución inicialmente pactado y, por ende, adicionar su valor, para lograr el fin que se busca con esta contratación. **7.)** Que la adición se podrá suscribir en cumplimiento del parágrafo del Art 40 ley 80/93 que establece que los contratos no podrán adicionar en más del 50% del valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes 20,9 SMMLV. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente modificatorio es adicionar en valor y prórroga N° 1 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** número 2036 de fecha 25 de julio de 2022 cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SOLUCIONES DE CONECTIVIDAD Y GESTIÓN DE CIUDAD INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR ADICIONAL:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional al contrato principal número 2036 de 2022, es la suma de **UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.096.666,65)** teniendo en cuenta el monto del presente adicional, el valor total del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** número 2036 de 2022, asciende a la suma de **VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($22.089.999,65). PARÁGRAFO PRIMERO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a los cuales se obliga el Municipio

estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C. **PARÁGRAFO SEGUNDO: FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará el valor del presente adicional de la siguiente manera: **MENSUALIDADES O FRACCIONES VENCIDAS. CLÁUSULA TERCERA: PLAZO ADICIONAL.** Se adiciona el plazo del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** número 2036 DE 2022, en **SIETE (07) DIAS CALENDARIO** término que empezará a contarse una vez vencido el plazo inicial estipulado en el contrato principal. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** número 2036 DE 2022, que no sean contrarias al presente adicional y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La Terminación y liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación y/o terminación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** Este adicional se perfecciona con la firma de las partes, la constitución del registro presupuestal correspondiente y publicación en el SECOP II. 30 NOV 2022

MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa
Decreto 00220 de 9 de junio de 2020

INGRID MILENA CARREÑO FONTECHA
Contratista

Elaboró: Andrea Katherine Galvis – Abogada Contratista PGTIC
Revisó: Claudia Daniela Redondo – Abogada Contratista PGTIC
Aprobó: Gustavo A. Ardila – Abogado contratista Secretaría Administrativa